MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada por Ley N° 27281

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021 –2019–MDJN/A

Jesús Nazareno, 29 ENE 2019

VISTO:

Solicitud (Exp. N°4922-2018), Informe N°0263-2018-MDJN-SGDH, Informe N°135-2018-MDJN/WBC-GM, Opinión Legal N°150-2018-MDJN-ALI/RRC, en un total de 31 (treinta y uno) folios, sobre reconocimiento de Asociación de Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley 27972 en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el artículo 38° de la norma citada, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por el principio de exclusividad, territorialidad, legales y celeridad; sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales de derecho administrativo;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, dispone que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, los artículos 112ª de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, mediante solicitud de fecha 10 de diciembre de 2018, signada con el número de expediente N° 4922-2018, el presidente de la Asociación de Vivienda 1eros de Mayo de Totora, solicita ante la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, que se le reconozca como tal dentro la jurisdicción, cumpliendo con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N°013-2014-MDJN/A, como son: acta de constitución, estatuto de organización y acta de aprobación, padrón de miembros de la organización, acta de elección

de órgano directivo, copia de DNI de lo miembros del órgano directivo, respectivamente;

Que, mediante Informe N°0263-2018-MDJN-SGDH, de fecha 03 de diciembre de 2018, se concluye que luego de evaluada la solicitud de reconocimiento, se recomienda la aprobación su aprobación a través de acto resolutivo de la Asociación y la Junta Directiva de Vivienda 1eros de Mayo de Totora;

Que, mediante Opinión Legal N°150-2018-MDJN-ALI/ RRC, de fecha 31 de diciembre de 2018, se concluye que la solicitud de reconocimiento de la Asociación de Vivienda 1eros de Mayo de Totora, debe admitirse por cuanto cumple con los requisitos legales, el mismo que tendrá un periodo de 02 años, contados a partir de la emisión del acto administrativo;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 20) del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, la Asociación de Vivienda 1eros de Mayo de Totora, conforme al informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, por los argumentos expuestos en la parte considerativa.*

***ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** y **REGISTRAR** a la junta directiva de la Asociación de Vivienda 1eros de Mayo de Totora, por un periodo de 02 años, contados desde el día siguiente de la emisión de la resolución, quedando conformada por las siguientes personas:*

CARGO	***MIEMBROS***	***DNI***
Presidente	*: HUGO JOSE TINEO CARLOS*	*40100046*
Vicepresidente	*: GREGORIO FERNANDEZ MENDOZA*	*28700688*
Secretario de Actas	*: RODOLFO ALFREDO CACERES GARCIA*	*06814997*
Secretario de Economía	*: MISAEL LECHE QUISPE*	*42564103*
Fiscal	*: ARACELI MEDINA AYALA*	*28299290*
Vocal I	*: EDGAR MENDOZA SOSA*	*41825915*
Vocal II	*ANGEL YUCRA LECHE*	*28716404*

***ARTÍCULO TERCERO.- CONSTAR**, que la Municipalidad no autoriza actividades que contravengan a los intereses de la Comunidad, ni se responsabiliza por los actos' de los dirigentes en el ejercicio de sus funciones, así como no reconoce derecho posesorio alguno.*

***ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a los interesados, con las formalidades de ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Dist. Jesús Nazareno Ayacucho
Vº Bº
SEC. GRAL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
ALCALDE
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE